



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Por Decreto de 22 de agosto de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.207, de 24 de agosto) fueron aprobadas las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante concurso-oposición libre, plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 30 de agosto de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.213, de 1 de septiembre de 2022, fueron convocadas 15 plazas para el acceso a la categoría de Inspector/a, del Cuerpo de Policía Municipal, por el sistema de concurso-oposición libre.

Concluidas las pruebas selectivas, en la sesión celebrada el 5 de junio de 2025, el Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en la Base 13 de las Específicas, acordó hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación, habiendo superado las pruebas selectivas, únicamente, 8 aspirantes.

Corresponde al Director General de Policía Municipal la competencia para nombrar a los funcionarios/as de carrera que usen armas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, vengo a aprobar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Nombrar**, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, funcionarios/as de carrera en la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a los 8 aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de los destinos que se les adjudican.

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/06/2025 11:31:02  
CSV : 1AY6EM27XST35QEZ





**SEGUNDO.-** La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de la toma de posesión, que tendrá lugar el día **12 de junio de 2025, a las 09:30 horas**, en la Oficina Auxiliar de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal, sita en la Avda. Principal nº 6, 28011 Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que puedan tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según dispone la Base Decimotercera, apartado 2, de las Generales que rigen la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el mismo acto de toma posesión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prestarán acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, necesario para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).

#### Información de Firmantes del Documento





IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

(P.S. Decreto de 7 de mayo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos por razones del servicio)

Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/06/2025 11:31:02  
CSV : 1AY6EM27XST35QEZ

